

6ª. ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

NUEVA LECTURA DE INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE OFERTA EN BAJA ANORMAL O DESPROPORCIONADA DE LA OBRA: PDT.-3.6/19.

9 DE MARZO DE 2021

6ª.- ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

PRESIDENTE:

Presidente: Sr. Francisco Javier Oblaré Torres, no presencial de manera telemática.

VOCALES:

Secretario: Sra. M^a. Rosario Vela de la Obra, no presencial de manera telemática.
Actúa como suplente del titular de la Secretaría.

Interventor: Sr. José Manuel Modelo Baeza, no presencial de manera telemática.
Actúa como suplente del Interventor Sr. Jorge Martínez Rodríguez.

Personal técnico/administrativo del Servicio Gestor: Sr. Manuel José Piniella García,
no presencial de manera telemática.

SECRETARIA:

Secretaria: Sra. Virginia Reyes Palomo, no presencial de manera telemática.
Actúa como suplente de la Secretaria Sra. Lucía Sánchez Ortega.

En primer lugar, la secretaria de la mesa de contratación informa que la misma se celebra de manera mixta presencial/no presencial según los miembros, el día **09/03/21**, y que se han cumplido los requisitos exigidos en el Decreto 658/2020, de 21 de abril, de ampliación de las medidas adoptadas por la Diputación Provincial de Málaga para hacer frente al impacto del COVID-19, en relación al funcionamiento de las Mesas de Contratación no presenciales, así como los requisitos relativos a la identidad de los miembros, contenido y momento de sus manifestaciones, interactividad e intercomunicación entre ellos a tiempo real y completa disponibilidad de los medios empleados durante el desarrollo de la misma.

Asimismo, en las funciones de secretaria de la mesa se informa que se encuentra auxiliada por el gestor del órgano de asistencia, del Sr. Juan Antonio Ríos Peláez, al objeto de proceder a la lectura del nuevo informe técnico de apreciación de baja desproporcionada o anormalmente baja, la obra **PDT.-3.6/19.- Reparación de taludes, plataforma y drenaje en la Carretera MA-5400, de El Burgo a Serrato, entre los PP.KK. 15 y 17, en la Zona del Guadalhorce.**

En segundo lugar, se procede a lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta de que tras realizar la propuesta de adjudicación a favor de la empresa **Miguel Bustos e Hijos, S.L.** en la sesión anterior, y una vez requerido al mismo para que presentara la documentación relacionada en la cláusula 14.3 del Pliego de Clausulas Administrativas, el Servicio de Contratación advirtió de error en la ausencia de requerimiento de justificación de la oferta anormal o desproporcionada de la entidad licitadora **Molpersa Empresa Constructora, S.L.**, por lo que se procedió de inmediato a publicar un anuncio de error en la Plataforma, avisando a la empresa clasificada **Miguel Bustos e Hijos, S.L.** de la suspensión del requerimiento practicado, así como a practicar el requerimiento necesario de justificación de oferta incurso en anormalidad. Una vez recibido el escrito de ratificación de su oferta, la Mesa procede a la lectura del nuevo informe del técnico competente, que a continuación se transcribe literalmente de las justificaciones presentadas a la presente licitación, que considera que no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, quedando excluidas de la presente licitación.

"En la apertura de plicas de proposiciones económicas admitidas para la obra de referencia, las proposiciones de las siguientes empresas incurrir en el supuesto de oferta anormalmente baja, previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público:

- **Ventuceli Servicios, S.L.**
- **Firprosa, S.L.**
- **Construcciones Maygar, S.L.**
- **Jiménez y Carmona, S.A.**
- **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.**
- **Trabajos Bituminosos, S.L.U.**
- **Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.**
- **Áridos Anfersa, S.L.**
- **Cansol Infraestructuras, S.L.**
- **Miguel Pérez Luque, S.A.U.**
- **Probisa Vías y Obras, S.L.U.**
- **Verosa Proyectos y Servicios, S.L.**
- **Tuccitana de Contratas, S.A.U.**
- **Molpersa Empresa Constructora, S.L.**

✓ *De las empresas anteriormente relacionadas, las siguientes no han presentado ningún tipo de documentación para justificar su oferta en el plazo concedido para tal efecto:*

- **Ventuceli Servicios, S.L.**
- **Firprosa, S.L.**
- **Construcciones Gallardo Montes, S.L.U.**

- *Áridos Anfersa, S.L.*
- *Miguel Pérez Luque, S.A.U.*
- *Verosa Proyectos y Servicios, S.L.*
- *Tuccitana de Contratas, S.A.U.*

✓ *Las siguientes empresas han presentado respectivamente un escrito ratificándose en su oferta económica:*

- *Jiménez y Carmona, S.A.*
- *Trabajos Bituminosos, S.L.U.*
- *Cansol Infraestructuras, S.L.*
- *Molpersa Empresa Constructora, S.L.*

✓ *La empresa **Probisa Vías y Obras, S.L.U.** presenta un escrito justificando su oferta por su experiencia en obras similares para ejecutar la obra con los medios materiales y humanos que disponen por el precio ofertado. En dicho escrito, **no se justifica** suficientemente la oferta presentada para la ejecución de las obras, por los siguientes motivos:*

- *No presentan presupuesto desglosado de la obra conformada por las cantidades de cada una de las unidades del proyecto y los precios ofertados a partir de los cuales se obtiene el presupuesto licitado.*

- *No presentan descomposición de precios elementales de las unidades de obra que conforman el presupuesto del proyecto.*

- *No se adjuntan cartas de compromiso de proveedores o suministradores de las unidades de obra o materiales básicos, a partir de los cuales conformar el presupuesto ofertado.*

- *No se indican, ni justifican, los gastos generales ni el beneficio industrial considerados para realizar la oferta.*

- *No presenta soluciones técnicas o condiciones excepcionales favorables que permitan un ahorro.*

- *No aportan procedimientos de ejecución de obra o métodos de construcción que permitan un ahorro.*

*Por último, las empresas **Construcciones Maygar, S.L.** y **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.** presentan documentación a los efectos de justificar sus ofertas presentadas que se encuentran incursos en anormalidad o desproporcionalidad. Una vez examinada la documentación aportada he de informar que:*

✓ *La empresa **Construcciones Maygar, S.L.** justifica su proposición económica en lo siguiente:*

- *Basan su oferta en la experiencia de la empresa en la ejecución de obras similares, la experiencia del personal en obra civil, la posesión de la maquinaria e instalaciones necesarias para la ejecución de la obra que hacen que los costes de la obra le permiten un ahorro económico para la ejecución de dichas obras.*
- *Indican que los porcentajes de los Gastos Generales son del 13% y el Beneficio Industrial del 6%, son iguales a los indicados en proyecto, y los Costes Indirectos se mantienen en el 6% del cuadro de descompuestos.*
- *Presentan una relación genérica de maquinaria a disposición de la obra.*
- *Reducen los costes de las unidades del proyecto, justificándolo por la experiencia de su personal en obras similares y que toda la maquinaria son de propiedad y se encuentran gran parte amortizadas.*
- *Los costes de personal indican que son los del convenio de la construcción de Málaga.*

Por todo lo anterior, he de informar que no se acepta por los siguientes motivos:

- *No presentan presupuesto desglosado de la obra conformada por las cantidades de cada una de las unidades del proyecto y los precios ofertados a partir de los cuales se obtiene el presupuesto licitado.*
 - *No presentan descomposición de precios elementales de las unidades de obra que conforman el presupuesto del proyecto.*
 - *No adjuntan cartas de compromiso de proveedores o suministradores de las unidades de obra o materiales básicos, a partir de los cuales conformar el presupuesto ofertado.*
 - *Presentan un Organigrama del personal técnico para llevar las obras pero realmente corresponde a otra obra distinta al objeto del proyecto.*
 - *Las condiciones excepcionales favorables que permitan un ahorro están basadas en la disponibilidad de las instalaciones y maquinaria necesarias para la ejecución de obra, por lo que, aporta una relación genérica de todas las instalaciones y maquinaria de la empresa pero sin indicar cuáles de ellas se podrán a disposición de la obra.*
 - *No indican los rendimientos de las instalaciones o maquinarias para la obra.*
- ✓ *La empresa **Pavimentos Asfálticos Andaluces, S.L.** justifica su proposición económica en lo siguiente:*
- *Basan su oferta en la experiencia de la empresa en la ejecución de obras similares, la experiencia del personal en obra civil, la posesión de la maquinaria e instalaciones necesarias para la ejecución de la obra que hacen que los costes de la obra le permiten un ahorro económico para la ejecución de dichas obras.*
 - *Indican que los porcentajes de los Gastos Generales son del 13% y el Beneficio Industrial del 6%, son iguales a los indicados en proyecto, y los Costes Indirectos se mantienen en el 6% del cuadro de descompuestos.*

- *Presentan una relación genérica de maquinaria a disposición de la obra.*
- *Reducen los costes de las unidades del proyecto, justificándolo por la experiencia de su personal en obras similares y que toda la maquinaria son de propiedad y se encuentra gran parte amortizada.*
- *Los costes de personal son los del convenio de la construcción de **Almería**.*

Por todo lo anterior, he de informar que no se acepta por los siguientes motivos:

- *No presentan presupuesto desglosado de la obra conformada por las cantidades de cada una de las unidades del proyecto y los precios ofertados a partir de los cuales se obtiene el presupuesto licitado.*
- *No presentan descomposición de precios elementales de las unidades de obra que conforman el presupuesto del proyecto.*
- *No adjuntan cartas de compromiso de proveedores o suministradores de las unidades de obra o materiales básicos, a partir de los cuales conformar el presupuesto ofertado.*
- *Existen contradicciones en cuanto a los costes de personal. Se dice en el documento que se aplica el convenio de la construcción de Almería, y en otra parte del documento incluye el convenio de la construcción de Málaga.*
- *No presentan Organigrama del personal técnico para ejecutar las obras.*
- *Las condiciones excepcionales favorables que permitan un ahorro están basadas en la disponibilidad de las instalaciones y maquinaria necesarias para la ejecución de obra, por lo que, aporta una relación genérica de todas las instalaciones y maquinaria de la empresa pero sin indicar cuáles de ellas se podrán a disposición de la obra.*
- *No indican los rendimientos de las instalaciones o maquinarias para la obra.*

*Por todo lo anterior, el técnico que suscribe entiende que **no existen garantías de que la obra pueda ser ejecutada por ninguna de las empresas que incurren en el supuesto de oferta anormalmente baja, por los precios ofertados. No obstante queda, en último término, a criterio de la administración contratante el considerar si la presente proposición económica es susceptible de normal cumplimiento.***

Por unanimidad de los miembros de la Mesa, se considera que no han sido suficientemente justificadas dichas bajas, quedando excluidas de la presente licitación. A la vista de lo anterior, la mesa acuerda la continuación de los trámites de requerimiento de documentación como mejor empresa clasificada a favor de **Miguel Bustos e Hijos, S.L.**, de lo cual la Secretaria informa que fueron reanudados el día anterior, en atención a la ratificación de Molpersa Empresa Constructora, S.L. en su oferta, y del cumplimiento de los plazos perentorios de la subvención concedida.

Seguidamente, no habiendo más asuntos que tratar, se dio por terminada la reunión, levantándose la presente acta y a un sólo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento, por todo lo cual, como Secretaria certifico.



FIRMANTE

VIRGINIA CONCEPCION REYES PALOMO (TÉCNICA ADMINISTRACIÓN GENERAL)

CÓDIGO CSV

6db4925ba66ddafe2b8cf6b9b69f286e4204686

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.malaga.es>

NIF/CIF

****553**

FECHA Y HORA

17/03/2021 14:51:13 CET

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

6db4925ba66dddafe2b8cf6b9b69f286e4204686

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0009182_2021_0000000000000000000005746526

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 17/03/2021 14:35:32

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Acta

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 6db4925ba66dddafe2b8cf6b9b69f286e4204686

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf